

Considencia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el Parágrafo del Artículo 2, del Proyecto de Ley 138 de 2022 Cámara - 116 de 2023 Senado POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LOS USOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DEL VALLE DE GUAMUEZ, SE EXLTA EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedara de la siguiente manera:

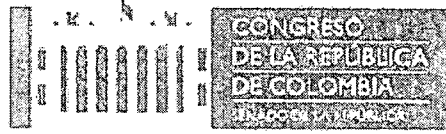
Parágrafo. Las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión del departamento de Putumayo y del municipio del Valle del Guamuez.

Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se ~~sujetarán~~ **sujetarán** en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



30 mayo 2024



JUSTIFICACIÓN

Se plantea cambiar el término sujetaránen entendiendo que son dos palabras y está escrito en plural, tratándose de una frase que está construida en singular.


Constancia
PROPOSICIÓN

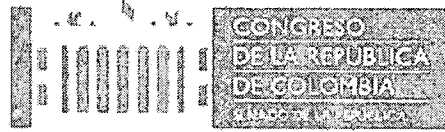
Modifíquese el Artículo 3 junto con el Parágrafo, del Proyecto de Ley 138 de 2022 Cámara - 116 de 2023 Senado POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LOS USOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DEL VALLE DE GUAMUEZ, SE EXLTA EL ENCUENTRO CULTURAL Y ARTESANAL COLOMBO ECUATORIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo 3º. La Nación, a través del Ministerio de ~~Cultura~~ las Culturas, Los Artes y Los Saberes, en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la alcaldía del Valle del Guamuez, contribuirán a la salvaguardia de las tradiciones artesanales del departamento y el municipio y al fomento del Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano.

Parágrafo. El Ministerio de Cultura asesorará el desarrollo de las postulaciones pertinentes a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, así como acompañará la elaboración e implementación del Plan Especial de Salvaguardia correspondiente.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Constancia

30 mayo 2024



JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura se le cambio la denominación a Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Ortográficamente el término pertinentesa es incorrecto, su forma de redacción es: pertinentes a.